



TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -

Se tienen por recibidos el veintiocho de agosto y el dos de septiembre en curso, en el expediente **D/15/2019-C**, el primero, un oficio suscrito por Giovanni Reséndiz González, Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco, el segundo de ellos una verificación virtual signada por Esmeralda Isabel Ibarra Beas, Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, por virtud del cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de veintiuno de agosto de la presente anualidad.

Ahora bien, se le recomienda al sujeto obligado que dicho contrato debió de publicarse en el primer semestre del dos mil dieciocho y no así en el primer trimestre del dos mil diecinueve, esto conforme a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Consecuentemente, una vez realizada la verificación hecha por la Coordinadora de Monitoreo de este Instituto, donde hace constar que el sujeto obligado cuenta con la información publicada en su Portal, motivo de la presente denuncia, por lo anterior y en consecuencia, téngase por cumplida la resolución emitida de fecha ocho de mayo del dos mil veinte, por este Instituto en el presente expediente, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.